

Adjudicando al Concejo Distrital de Miraflores, Provincia de Lima, el terreno fiscal de 6,799.60 m²., ubicado en la Urbanización "Aurora", para su venta en lotes a los empleados de dicha entidad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Adjudicase al Concejo Distrital de Miraflores, de la Provincia de Lima, el terreno fiscal de 6,799.60 metros cuadrados ubicado en la zona "B", manzana "L", de la prolongación de la Urbanización "Aurora" para que sea destinado, mediante su división en lotes o departamentos no mayores de 200 metros cuadrados cada uno, a

la construcción de casas-habitación para venderlas a los empleados y servidores de dicho Concejo que tengan más de siete años de servicios prestados a la Nación, que sean cabeza de familia y no sean propietarios de otros inmuebles. Los precios respectivos los fijará el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

ARTICULO 2°—El Concejo Distrital de Miraflores queda autorizado para efectuar las operaciones de crédito que sean necesarias para la edificación de las casas-habitación a que se refiere el artículo anterior y para venderlas, completamente terminadas, a sus empleados y servidores, en la forma que determine el Reglamento de la presente Ley. El interés que se pacte por dichas operaciones de crédito no será superior al nueve por ciento (9%) al rebatir.

ARTICULO 3°— Exonérase de todo impuesto a los contratos que sean celebrados en cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4°—Si a los cinco años de publicados esta ley y su reglamento, el Concejo Distrital de Miraflores no hubiera cumplido con lo establecido, revertirá al Estado el todo o la parte no construída del terreno precisado en el artículo 1°, a fin de que la Administración Pública lo dedique enseguida al alivio de las necesidades de viviendas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.